

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2017-00922.

Se reconoce personería a la abogada **ERIKA KATHERIN FLÓREZ OLAYA**, como apoderada judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL CASTILLA REAL PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos indicados en el poder aportado.

Así mismo, en atención a las solicitudes elevadas por los extremos en litigio y conforme lo previene en el artículo 161 *ibíd.*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, oficiese de conformidad.

SEGUNDO: ENTREGAR a la parte ejecutante los depósitos judiciales consignados a favor de este Despacho, junto con los abonos relacionados por la demandada.

TERCERO: DECRETAR la suspensión del proceso por el término de 6 meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N°31**, FIJADO HOY **4 DE MARZO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

817d16029380f8249126a454a259bf8b64b50006f025795fa84bef7ae441e912

Documento generado en 03/03/2021 09:49:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**